

2 Nfe/mónica

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2017/MPS

Sullana, 27 de febrero de 2017.

VISTO,

El Informe N° 146-2017/MPS/GDS-SGECD de fecha 17 de febrero del año en curso, emitido por la Subgerencia de Cultura, Educación y Deporte, mediante el cual se recomienda y solicita la conformación del Equipo Técnico de Trabajo de elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017 - 2021, para el cumplimiento de la Meta 06 “Desarrollo y Aprobación de un Plan Municipal del Libro y la Lectura”, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, que se encuentra integrado por representantes de la Municipalidad Provincial de Sullana;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11 del artículo 82° de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación “Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados”;

Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación “Promover actividades culturales diversas.”;

Que, el numeral 2 del artículo 1° de la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura, declara de interés u necesidad pública “El fomento de la creación científica y literaria, de la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación”;

Que, el artículo 4° del reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que “Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad, en concordancia con el artículo 47, literal o) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 82, numeral 11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las normas técnicas establecidas por la Biblioteca Nacional como ente rector del SNB”;

Que, mediante el Informe N° 146-2017/MPS-SGECD señala la necesidad de contar con un Plan Municipal del Libro y la Lectura además de solicitar la emisión de una Resolución de Alcaldía que conforme el Equipo Técnico de Trabajo Multisectorial para elaborar el plan; proponiendo sus integrantes y coordinación;

Que, mediante Ley N°29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, el cual dispone en el artículo 6 de los citados procedimientos que “Las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos”;





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, se aprobaron los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, entre las cuales se encuentra el Instructivo de la Meta 29 "Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales Orientadas a la Masificación";

Estando a lo señalado y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, contando con la visación de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Trabajo para elaborar el Plan Municipal del Libro y la Lectura, integrado por:

N	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo
1	Lic. Yosip Mateo De La Cruz Aguirre	Gerencia de Desarrollo Social	Gerente
2	Lic. Julliana Neyra de la Cruz	Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte	Subgerente
3	Sra. Marianela Isabel Mora Chorres	Biblioteca Municipal	Coordinadora de Biblioteca
4	Enzo Francescoli Alvarez Rosado	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Especialista en Presupuesto

Artículo Segundo.- Encargar al Lic. Yosip Mateo De La Cruz Aguirre - Gerente de Desarrollo Social la coordinación del Equipo Técnico de Trabajo así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Equipo Técnico de Trabajo que se conforma..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Tapara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Karol Celina Madrid Gallo
SECRETARÍA GENERAL

c.c.
Interesados
/mdt.